



C I R C U L A R CSJRIC22-72

Fecha: 02 de mayo de 2022

Para: **MAGISTRADOS Y JUECES DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA DE RISARALDA**

De: Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Asunto: *“Ampliación Reporte de la información estadística SIERJU B.I. – Primer trimestre año 2022 Jurisdicción Contenciosa Administrativa”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda les informa que en atención a las modificaciones introducidas en los formularios SIERJU, para armonizarlos con el nuevo régimen de competencias y la implementación de la ley 2080 de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA22-11947 del 29 de abril hogaño, ha modificado y **ampliado el término para el reporte de la gestión estadística correspondiente al primer trimestre del año 2022, hasta el día viernes 27 de mayo de 2022.**

Se les recuerda que en virtud de lo establecido en el artículo 104 y 108 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10476 del 1º de marzo de 2016, es deber de todos los funcionarios, reportar la gestión adelantada por el Despacho, en los términos y el diligenciamiento de la información es responsabilidad del Juez o Magistrado y se hace bajo la gravedad de juramento.

Igualmente informamos ante algunos requerimientos, que no contamos aun en el nivel seccional con los formatos que deberán ser diligenciados, la UDAE manifestó que en próximos días nos serán remitidos y todos los servidores de la jurisdicción contenciosa serán capacitados en su alimentación.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes

Se anexa el acuerdo en mención.

Cordialmente,



**BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ**  
Presidenta



**CATALINA ALVAREZ LONDOÑO**  
Magistrada ( E )

MP: BEAV  
Elaboró: BEAV/Paprr\*  
Revisó: CAL